



BOLETÍN INFORMATIVO

Publicación Modificación Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis

Con fecha 06 de agosto de 2026 se ha emitido la Resolución Exenta N° 2422 que modifica el Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Piscirickettsiosis, establecido mediante la Resolución Exenta N° 980 de 2026 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

La resolución incorpora dentro del artículo primero, numeral 7 “Medidas de control” los numerales 7.5 y 7.6, que indican lo siguiente:

- 7.5 Se permitirá la devolución de la fracción líquida de los sistemas de captación de alimento no consumido, en todos los centros de cultivo, independientemente de la categoría sanitaria en la que se encuentren categorizados en el marco del PSEVC Piscirickettsiosis.
- 7.6 Los centros de cultivo podrán realizar limpieza in situ de redes aun habiéndose constatado la presencia de *Piscirickettsia salmonis*, a excepción de aquellos que se encuentren bajo la medida de cosecha anticipada, de acuerdo a lo establecido en el PSEVC Piscirickettsiosis.

En relación con los sistemas de captación de alimento no consumido, será responsabilidad del titular del centro de cultivo dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 96 de la Resolución Exenta N° 1821/2020.

Los titulares que instalen este tipo de sistemas de captación de alimento no consumido deberán dar aviso a la Dirección Regional correspondiente a la jurisdicción del centro de cultivo.

El texto íntegro de la publicación se encuentra disponible en el sitio web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura: <https://www.sernapesca.cl/programas/programa-piscirickettsiosis/>

Valparaíso, 14 de abril de 2026